

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Jueves, 9 de abril de 1992

Núm. 81

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expediente sancionador de multa	1337

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza	
Licitación para la adquisición de un Centro Servidor de Videotex	1338

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando débitos a deudores desconocidos	1338
Anuncio de la Administración de Calatayud notificando a deudores de ignorado paradero	1338
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón	
Notificando expedientes a reclamantes	1339
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña	
Notificando resolución desestimatoria	1339

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Comercio de Optica	1339
Notificando a empresas deudoras de paradero desconocido	1341
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a empresas de ignorado paradero	1341
Notificando expedientes por prestaciones indebidamente percibidas	1342
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Aviso relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Pozuelo de Aragón	1342
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas	1342-1343
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1343-1344

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1344-1345
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1347
Juzgados de Primera Instancia	1347-1350
Juzgados de Instrucción	1350
Juzgados de lo Social	1350-1352

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Candevania	
Convocando a capítulo general ordinario	1352

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 17.075

Visto el expediente número 1.170 de 1991, instruido en esta Delegación del Gobierno a don Francisco-Javier Ferreira Martínez, con domicilio en esta capital (calle Miguel de Ara, 12, tercero D), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que en la calle Miguel de Ara, 7, el pasado día 22 de octubre le fue ocupada al expedientado una navaja de 12 centímetros de longitud de hoja, con mango de color dorado, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas; se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Francisco-Javier Ferreira Martínez una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Licitación

Núm. 19.291

Esta Corporación, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1992, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la adquisición de un Centro Servidor de Videotex.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los pliegos de condiciones, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — La adquisición de Centro Servidor de Videotex.

Tipo de licitación. — 15.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional. — 300.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Plazo. — La entrega se efectuará en el plazo de un mes, a partir de su adjudicación.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Unidad de Contratación de la Excma. Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Unidad de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, manifiesta que, enterado del anuncio publicado en fecha en el "Boletín Oficial" número, relativo al que la Excma. Diputación de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta, por la cantidad de (en letras) pesetas, IVA incluido.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Notificación de débitos a deudores desconocidos

Núm. 11.252

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la de Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Unidad de Recaudación se sigue contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Bona Baquero, por el señor tesorero se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los citados deudores, cuyos débitos son los siguientes:

Número de certificación, concepto, período e importe

86-4229. Tráfico de empresas. 1986. 1.902.570.

86-52554. Renta personas físicas. 1980 a 1983. 1.317.052.

90-1345. Actos jurídicos. 1985-1986. 6.557.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 3, de 3 de enero de 1991), deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la providencia de apremio se puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de administración Tributaria de Zaragoza, en el plazo de quince días, o presentar reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto y que la interposición del recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Notificación a deudores en paradero desconocido

Núm. 11.819

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Calatayud;

Hace saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto que se detallan al final del presente, expedidas por débitos de los deudores que se indican, el señor jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores en la forma establecida en el apartado 6 del artículo 103 del mencionado Reglamento, por no residir en el domicilio indicado en las certificaciones de descubierto y desconocer su paradero, y al propio tiempo se les requiere para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, advirtiéndoles que si no se personan dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Efectuada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Efectuada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los indicados plazos sin haber efectuado el ingreso, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora. — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud, 10 de febrero de 1992. — La jefa de la Unidad, Ana-María Gil Navarro.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, NIF, localidad, concepto, período e importe a ingresar

- 91-0002845. Miret Velilla, José-Angel. 017437953. Calatayud. Sanción de tráfico. 1991. 18.000.
 91-0008493. Procarto, S. A. A50186097. Calatayud. Infracción de empleo, multas y sanciones gubernativas. 1991. 60.001.
 91-0002856. Royo Sánchez, José-Manuel. 017438573. Calatayud. Sanción de tráfico. 1991. 12.000.
 91-0004501. Transportes El Minuto Calatayud, S. A. A50064724. Calatayud. Sanción de tráfico. 1991. 12.000.
 91-0004503. Transportes El Minuto Calatayud, S. A. A50064724. Calatayud. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.
 91-0006633. Transportes El Minuto Calatayud, S. A. A50064724. Calatayud. IRPF, retención trabajo personal. 1991. 365.626.
 91-0006644. Transportes El Minuto Calatayud, S. A. A50064724. Calatayud. IVA, otras liquidaciones practicadas por la Administración. 1991. 2.994.622.
 91-0008738. Transportes El Minuto Calatayud, S. A. A50064724. Calatayud. IRPF, retención trabajo personal. 1991. 306.257.
 91-0008746. Transportes El Minuto Calatayud, S. A. A50064724. Calatayud. IVA, régimen general. 1991. 1.568.084.
 91-0006640. Calpima, S. L. B50079052. Illueca. IVA, otras liquidaciones practicadas por la Administración. 1991. 666.949.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Núm. 11.258

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, no habiéndose podido notificar a los reclamantes en el domicilio que oportunamente señalaron, se hace por medio del presente anuncio, acordándose poner de manifiesto por término de quince días hábiles a los interesados que a continuación se relacionan, en los expedientes incoados por diversos conceptos, a fin de que dentro del citado plazo puedan formular escrito de alegaciones y/o proposición de prueba.

Relación de expedientes para puesta de manifiesto

- Número de expediente, concepto, interesado y domicilio para notificaciones
 1731-89. CTU. María-Teresa Tresaco López. Cereros, 22-24, Zaragoza.
 1720-90. T. Patri. Pascual López Orduña. Paseo de Pamplona, 25, tercero, Zaragoza.
 2037-90. IVA. Antonio Monreal Guerrero. Paseo de Pamplona, 25, tercero, Zaragoza.
 2184-90. IRPF. Oscar Briz Mené. Mariano Barbasán, 12, tercero, Zaragoza.
 2476-90. IRPF. Francisca Tena Lillo. Paco Martínez Soria, 2, Zaragoza.
 2477-90. IRPF. Francisca Tena Lillo. Paco Martínez Soria, 2, Zaragoza.
 3577-90. Seguridad Social. Hostelería del Pilar. Gran Vía, 33, Zaragoza.
 1025-91. IRPF. Oscar Briz Mené. Mariano Barbasán, 12, Zaragoza.
 136-91. IRPF. María-Teresa Embid Marco. Doctor Horno, 21, Zaragoza.
 137-91. IRPF. María-Teresa Embid Marco. Doctor Horno, 21, Zaragoza.
 139-91. IRPF. José Tomás Graells. Doctor Horno, 21, Zaragoza.
 436-91. A. Proc. R. Francisco J. Collado. Corona de Aragón, 45, Zaragoza.
 581-91. IRPF. Longinos Sánchez Durán. Paco Martínez Soria, 2, Zaragoza.
 1026-91. IVA. Oscar Briz Mené. Mariano Barbasán, 12, Zaragoza.
 1467-91. Otros. Víctor Peñaranda Soria. Camino Cabaldós, 72, Zaragoza. Zaragoza, 11 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S.: Pilar Rapún Campos.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña

Núm. 10.961

Relación de expedientes a cuyos reclamantes se les notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, resoluciones desestimatorias acordadas por este Tribunal en primera instancia, contra las que se podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, con arreglo al artículo 129 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, que deberá ser interpuesto en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El escrito de interposición del mencionado recurso podrá ser presentado directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o ante la Secretaría de este Tribunal Regional para su curso reglamentario.

Número de expediente, reclamante y concepto

3731-84. Banco Zaragozano, S. A. Urbana.

Barcelona, 11 de enero de 1992. — El abogado del Estado-secretario.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Optica

Núm. 17.397

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Comercio de Optica.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Comercio de Optica, suscrito el día 17 de febrero de 1992, de una parte por la Federación de Empresarios de Comercio y de otra por Comisiones Obreras, recibido en esta Dirección Provincial el día 11 de marzo de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

- Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
 Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º El convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza y su capital.

Ambito funcional

Art. 2.º Se incluyen en este convenio todas las empresas y establecimientos dedicados al comercio de óptica, aunque su sede principal radique en otra provincia. Asimismo será de aplicación a todo el personal empleado en dicho establecimiento, sea cual sea su categoría profesional.

Art. 3.º El período de duración del presente convenio será desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993, independientemente de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. A efectos económicos se considerará una retroactividad desde el 1 de enero de 1992.

Denuncia

Art. 4.º A efectos de denuncia del convenio el plazo de preaviso deberá hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres representantes de los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del convenio y sigan perteneciendo al sector, con sus correspondientes suplentes, asistidos de los asesores que cada una de las partes pudieran designar.

Caso de no poder formar parte representantes que hubieran intervenido en las deliberaciones, serán sustituidos por trabajadores del sector.

La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Petición. — La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora que debe celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, en el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo únicamente voto un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Acuerdos. — Los acuerdos o resoluciones tomados por unanimidad de la comisión paritaria del convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirá en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

Garantías "ad personam"

Art. 6.º Las disposiciones contenidas en este convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores afectados, sustituyen a cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo las superiores pactadas individualmente, que serán respetadas "ad personam".

Absorción y compensación

Art. 7.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste.

Las condiciones económicas del presente convenio podrán ser absorbidas por las que voluntariamente vinieran otorgando las empresas.

Incumplimiento

Art. 8.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este convenio, la otra parte demandará lo que proceda a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente.

Retribuciones

Art. 9.º Las retribuciones salariales a percibir desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1992 serán las que en anexo aparte se relacionan.

El día 1 de enero de 1993 las tablas salariales de este convenio se revisarán automáticamente aplicando sobre las mismas el IPC establecido por el INE correspondiente al año 1992, más un punto. Se confeccionarán las nuevas tablas salariales así resultantes que regirán a partir de esa fecha.

Cláusula de revisión salarial

Art. 10. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de 1992 un incremento superior al 7 %, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1991, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1992, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1993, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año. El pago se efectuará de una sola vez dentro del primer trimestre de 1993.

Plus de transporte

Art. 11. Durante la vigencia de este convenio se establece un plus de transporte que percibirán todos los trabajadores, cualquiera que sea su edad o categoría profesional, de 6.000 pesetas mensuales.

Esta cantidad no será computable en la paga de beneficios, gratificaciones ni horas extraordinarias. No se abonará en los casos de ausencias no justificadas y, por tanto, se hará efectivo en domingos, festivos, incapacidad laboral transitoria, accidentes, vacaciones y licencias. Dicho plus no será absorbible por ningún concepto.

Para el segundo año de vigencia se incrementará en la misma cuantía que lo sean las tablas salariales.

Antigüedad

Art. 12. Para premiar la permanencia en la empresa se establece un aumento del 2,5 % por cada bienio de servicio en la empresa, sin limitación de éstos y sin computarse los años de aprendizaje.

Gratificaciones

Art. 13. Se concederán dos gratificaciones con motivo de las festividades de 15 de julio y Navidad, en cuantía igual a una mensualidad cada una de ellas, más antigüedad.

Gratificación de beneficios

Art. 14. En concepto de beneficios se abonará una paga extraordinaria, cuyo importe será igual a una mensualidad, más la antigüedad.

Jornada

Art. 15. La jornada laboral normal será de 1.810 horas de trabajo real y efectivo para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Tendrán consideración de festivos a todos los efectos los sábados por la tarde, así como los domingos, fiestas nacionales, locales y autonómicas, y el Sábado Santo, mientras lo sea el de Viernes Santo.

Vacaciones

Art. 16. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas a tenor de las normas siguientes:

1.º Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional del trabajador.

2.º Las vacaciones se disfrutarán en dos períodos de veintiuno y nueve días cada uno de ellos, siendo, obligatoriamente, el primero dentro de los meses de junio, julio, agosto o septiembre, y el segundo se disfrutará en la época que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario según las necesidades de la empresa.

Los dos períodos de vacaciones comenzarán a disfrutarse en lunes, salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

Quedará a salvo cualquier pacto que, individualmente, puedan establecer empresa y trabajadores.

3.º El sistema de elección del período de vacaciones será por turno rotativo.

4.º Cuando un trabajador cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en función del tiempo trabajado.

5.º Cuando en la misma empresa hubiera trabajado un mismo matrimonio, las vacaciones de ámbos cónyuges serán en la fecha en que correspondía su disfrute al esposo.

Seguro por invalidez o muerte

Art. 17. El trabajador que como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional sea declarado en situación de invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo tendrá derecho a una indemnización de 2.000.000 de pesetas.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se produjera la muerte, la indemnización será también de 2.000.000 de pesetas, percibiendo dicha cantidad la viuda o derechohabientes del causante.

Para cubrir estas indemnizaciones las empresas podrán suscribir individual o colectivamente, a través de su asociación o federación, una póliza de seguros, lo cual comunicarán a sus trabajadores.

La aplicación del contenido de este artículo tendrá vigencia y será obligatoria a partir del 1 de enero de 1992.

La obligación de este artículo no alcanza a aquellas empresas que tengan cubiertos estos riesgos con anterioridad a la vigencia de este convenio, salvo en las diferencias que pudieran existir para cubrir las indemnizaciones fijadas.

El presente artículo quedará prorrogado automáticamente hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, en su caso.

Cláusulas adicionales

Primera. — Los derechos que corresponden a las personas cuyo estado civil es el de matrimonio legal se extenderá también a las parejas que conviven en común, con un mínimo de un año anterior a la firma de este convenio, y justifiquen, mediante certificado de empadronamiento, esa convivencia.

Segunda. — En todo aquello que no se hubiere pactado expresamente en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Comercio y la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones legales vigentes de carácter general.

TABLAS SALARIALES DE 1992

Categorías profesionales	Mensual	Anual
Personal titulado:		
Titulado superior	114.251	1.713.765
Titulado medio	104.596	1.568.940
Personal no titulado:		
Encargado general	105.152	1.577.280
Jefe de sucursal	97.786	1.466.790
Encargado de establecimiento	97.786	1.466.790
Dependiente mayor	90.133	1.351.995
Dependiente de 25 años	83.861	1.257.915
Dependiente de 22 a 25 años	74.897	1.123.455
Ayudante dependiente	65.691	985.365
Personal administrativo:		
Oficial administrativo	74.361	1.115.415
Auxiliar administrativo	60.923	913.845
Personal de oficio:		
Oficial de primera	83.861	1.257.915
Oficial de segunda	74.897	1.123.455
Oficial de tercera	70.924	1.063.860
Ayudante	65.691	985.365
Aprendices:		
Aprendiz de 16 años	36.313	544.695
Aprendiz de 17 años	36.733	550.995
Personal subalterno:		
Conserje, mozo y vigilante	67.553	1.013.295
Personal de limpieza (hora)	277	

Núm. 12.079

Relación de expedientes de Actas de Infracción a la Seguridad Social y de Actas de Liquidación de Cuotas sobre dicha materia, instruidos a las Empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las Resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste, en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio conforme al Real Decreto 1517/91, de 11 de Octubre (B.O.E. de 25-10-91).

Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-2596/91	ANGEL VELA ESPERABE VALLE DE BROTO, 11.-ZARAGOZA.-	500.000.-
SP-2611/91	BORDADOS PIRENAICA, S.L.	50.100.-
SP-2616/91	TOMAS EDISSON, 24-25-26.-ZARAGOZA.- PEDRO LOMERO BENEDI	50.100.-
SP-2665/91	DOCTOR PALOMAR, 6.-ZARAGOZA.- INTERNACIONAL TOP FASHION, S.A.	50.001.-
SP-2668/91	SAN VICENTE MARTIR, 2.-ZARAGOZA.- Dª TORTILLA, S.L.	500.001.-
SP-2711/91	SAN LORENZO, 5.-ZARAGOZA.- PROMOCION Y SERVICIO	50.100.-
SP-2714/91	COMUNEROS DE CASTILLA, 15.-ZARAGOZA.- CONST. ACOND. Y REFORMAS, S.L.	50.100.-
SP-2719/91	MONASTERIO DE SIRESA, 7.-ZARAGOZA.- INDUSTRIAS ALLOXA, S.A.	50.100.-
SP-2720/91	POL.MALPICA, C/L, N-186.-ZARAGOZA.- Mª ELENA SAMITIER LACOMA	10.000.-
SP-2727/91	MADRE SACRAMENTO, 11-13.-ZARAGOZA.- IND. ARAG.DEL CAMPIÑON,S.A.	50.100.-
SP-2729/91	MUZA BEN ZEYA, 2.-ZARAGOZA.- COMERCIAL TAYDRSA, S.L.	50.100.-
SP-2733/91	CAMELIA, S/N,ESQUINA C/BIEL.-ZARAGOZA.- ANGEL SOTO CLOS	50.100.-
SP-2734/91	LORENZO PARDO, 26.-ZARAGOZA.- PROFIMP, S.L.	50.100.-
SP-2749/91	AVDA. MADRID, 7-9.-ZARAGOZA.- CARLOS RODRIGO GIL	200.000.-
SP-2750/91	SAN VICENTE DE PAUL, 29.-ZARAGOZA.- CARLOS RODRIGO GIL	25.000.-
SP-2766/91	SAN VICENTE DE PAUL, 29.-ZARAGOZA.- MAQUI-EBRO, S.L.	150.000.-
SP-2769/91	TOMAS A. EDISSON, 11.-ZARAGOZA.- CONFECCIONES IRBID, S.L.	200.000.-
SP-2770/91	PORTUGAL, 22.-ZARAGOZA.- CONFECCIONES IRBID, S.L.	200.000.-
SP-2774/91	PORTUGAL, 22.-ZARAGOZA.- CONFECCIONES IRBID, S.L.	10.000.-
SP-2803/91	PORTUGAL, 22.-ZARAGOZA.- RECREATIVOS ELECTROW, S.L.	7.500.-
SP-2188/91	CESARAO ALIESTA, 23-25.-ZARAGOZA.- VISECO, S.L.	200.000.-
SP-2189/91	AVDA. CATALUÑA, 35-37.-ZARAGOZA.- VISECO, S.L.	200.000.-
SP-2515/91	AVDA. CATALUÑA, 35-37.-ZARAGOZA.- LUIS CATALAN DOMINGUEZ Y OTROS, S.C.	6.000.-
SP-2517/91	VIOLETA PARRA, 22.-ZARAGOZA.- COMERCIAL ARAGONESA DE MARMOLES, S.L.	50.100.-
SP-2523/91	DON TROBALDO, 2-4.-ZARAGOZA.- Mª DOLORES EJARQUE GRACIA	50.100.-
SP-2527/91	BELGICA, 11.-ZARAGOZA.- PEDRO LUIS LARRAGA BUBNO	7.500.-
SP-2559/91	ALMADIEROS DEL RONCAL, 5.-ZARAGOZA.- ARAPESA, S.L.	7.500.-
SP-2570/91	ISLA DE ALBORAN,4.-ZARAGOZA.- CONTROL FILM, S.A.	5.000.-
SP-2579/91	AVDA. CESAR AGUSTO, 5.-ZARAGOZA.- VISECO, S.L.	500.000.-
SP-2584/91	VALLE DE BROTO, 11.-ZARAGOZA.- CONSTRUC.MOVI. Y ARIDOS, S.A.	50.100.-
SP-2585/91	CTRA. ARANDA, 10.-ILLEUCA.- INSTALACIONES LUIS ASENSIO, S.L.	7.500.-
SP-2589/91	CAMPIN Y GAMBOA, 20.-ZARAGOZA.- METALPLAS, S.L.	7.500.-
SP-2592/91	POL. MALPICA C/E, P-9 Y 10.-ZARAGOZA.- JOSE J. GONZALEZ TORRES	5.000.-
SP-2593/91	COSTA, 8.-ZARAGOZA.- ANGEL VELA ESPERABE	50.100.-
SP-2804/91	VALLE DE BROTO, 11.-ZARAGOZA.- YA 90, S.L.	50.100.-
SP-2806/91	GENERAL YAGÜE, 11.-SAN MATEO DE GALLEGO.- JOSE IGNACIO MODROJO OCAÑA	50.100.-
SP-2829/91	MONASTERIO DE LA OLIVA,10.-ZARAGOZA.- ZARAGOZA SERVICE, S.L.	10.000.-
SP-2807/91	CONDE ARANDA, 17.-ZARAGOZA.- MANUELA BUSTOS HERNANDEZ	50.100.-
SP-2818/91	PREDICADORES, 123.-ZARAGOZA.- MANUEL PASTOR GARCIA	50.100.-
SP-2831/91	VENTURA RODRIGUEZ, 40.-ZARAGOZA.- VISECO, S.L.	80.000.-
SP-2836/91	VALLE DE BROTO, 9-11.-ZARAGOZA.- MONTAJES INEKVI, S.L.	50.100.-
SP-2851/91	BENITO AMORES, 4.STA.ISABEL.-ZARAGOZA.- BALMION, S.L.	100.000.-
	INDEPENDENCIA, 24-26.-ZARAGOZA.-	

Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-2885/91	NAVARRO Y SOLCHAGA, S.L. BECOBURA, 40.-ZARAGOZA.-	25.000.-
SP-2938/91	SELECCION ESPAÑOLA DE LENCERIA, S.A. RAMON SALANOVA, 10-12, L-8.-ZARAGOZA.-	500.000.-
SP-2950/91	CALZADOS PEPIN, S.A. ARENAL, 3.-BREA DE ARAGON.-	50.100.-
SP-2951/91	DULCE M. DOMINGUEZ MINGUEZ ALEJANDRO OLIVAN, 13 BJOS.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-2952/91	FRANCISCO CERRATO MOROS GALAN BERGUA, 15.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-2954/91	SACRAMENTO SAPATA CORTES VIA UNIVERSITAT, 19.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-2971/91	LUIS FERNANDO NAVARRO GARCIA CONCEPCION, 5.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3056/91	P+S PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. COMUNEROS DE CASTILLA, 15.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3076/91	HUGO NESTOR GRAU DE LEO VALLE DE BROTO, 9-11.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3128/91	INDUSTRIAS RAOLUX, S.A. POL.IND.LOS HUERTOS N-14.-CUARTE DE HUERVA.-	100.000.-
SP-3153/91	REPOSTERIA IND.ARAGONESA, S.C. RAMBLA, 24.-CUARTE DE HUERVA.-	50.001.-
SP-3155/91	INGENIERIA DE LA EDIF.INDUST., S.A. MADRE RAFOIS, 2.-ZARAGOZA.-	50.001.-
SP-3163/91	LA FLOR DE BUJARALOE, S.A. EXTRAMUROS, S/N.-BUJARALOE.-	50.100.-
SP-3202/91	YA 90, S.L. GENERAL YAGÜE, 11.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3208/91	CALZADOS PEPIN, S.A. AZUD, 17.-BREA DE ARAGON.-	50.100.-
SP-3211/91	TRANSMANO UNIMAK, S.L. POL.COGULLADA, AGRUP.NIDO,M-B.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3212/91	ARIDOS DRAGADOS DEL GALLEGO, S.L. Bº MONTAÑANA,98.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3213/91	BORDADOS PIRENAICA, S.L. TOMAS EDISSON, 24-25.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3226/91	INDUSTRIAS GIMM, S.A. LA ERMITA, S/N.-LA PUEBLA DE ALFINDEN.-	50.100.-
SP-3260/91	CONFECCIONES AMBEL, S.L. ALTA, 23.-AMBEL.-	50.100.-
SP-3298/91	EL MOBILIARIO URBANO, S.A. PEROMARTA, 3.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3269/91	TRANSMANO UNIMAK, S.L. POL.COGULLADA, NIDO, NAVE-12.-ZARAGOZA.-	250.000.-
SP-3180/91	LA FLOR DE MEMBRILLA, S.L. BALTSAR GRACIAN, 13.-ZARAGOZA.-	60.000.-
SP-2888/91	R.NICOLAS ESTELLA ISQUIERDO MARTIN CORTES, 10.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-2615/91	PEDRO LOMERO BENEDI DOCTOR PALOMAR, 6.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-2550/91	COEBRO, S.L. INDEPENDENCIA, 24-26.-ZARAGOZA.-	50.001.-

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 10.970

Han sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requiere a los más adelante relacionados para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiendo que, caso de no hacerlo, continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre.

Deudor, responsable, período e importe

- González y Romeo, S. C. Luis Romeo Cerdán. Agosto 1989, julio, agosto, noviembre y diciembre 1990 y enero 1991. 75.007.
- González y Romeo, S. C. Raquel González Charro. Agosto 1989, julio, agosto, noviembre y diciembre 1990 y enero 1991. 75.007.
- La Rivera, S. C. José F. Labarga Gracia. Mayo a diciembre 1990, febrero 1991. 145.985.
- Tricolore, S. C. Angelo D. Onofrio. Enero a mayo 1990. 31.007.
- Tricolore, S. C. Luca Grenzi. Enero a mayo 1990. 31.007.
- La Manduca, S. C. Pedro J. Rodrigo Visa. Abril a julio 1988 y febrero 1989. 64.220.
- Velvet, S. C. Guillermo Marquina Algora. Diciembre 1987, marzo y abril 1988, febrero, abril, mayo y julio 1989. 196.229.
- La Sarda, S. C. José Ferrer Galindo. Enero 1986, enero y junio 1988, marzo a julio, noviembre y diciembre 1989, febrero a diciembre 1990 y enero a junio 1991. 1.004.001.
- La Sarda, S. C. Mariano Marín Marín. Enero 1986, enero y junio 1988, marzo a julio, noviembre y diciembre 1989, febrero a diciembre 1990 y enero a junio 1991. 1.004.001.

Tócame Roke, S. C. Antonio Javierre Ibor. Noviembre 1989. 4.630.
 Koala Sport, S. C. Carlos Berdejo Marín. Mayo 1989. 15.487.
 Aher, S. C. Ana-María Cruz Folch. Agosto a diciembre 1990 y enero y marzo 1991. 459.485.
 Zaragoza, 12 de febrero de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Expedientes de prestaciones indebidamente percibidas Núm. 12.344

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de expediente, deudor, periodo e importe

50-0404-89. Conrado Castillo Callejas. Octubre y noviembre 1986. 30.846.
 50-0476-89. Carmen Rodríguez Martínez. Abril y mayo 1989. 6.413.
 50-0051-90. Manuel Polo Arrúe. Noviembre y diciembre 1989. 5.200.
 50-0059-90. Belén Guallart Moreno. Abril y mayo 1989. 4.507.
 50-0060-90. Armando Asensio Solanas. Abril y mayo 1989. 6.067.
 50-062-90. Angel Bautista Giménez. Mayo a julio 1989. 17.983.
 50-063-90. Aquilino Gabarre Vargas. Abril a julio 1989. 13.390.
 50-064-90. Angel García Vela. Abril a julio 1989. 4.507.
 50-068-90. Tomás Gabarri Giménez. Julio a noviembre 1989. 26.000.
 50-079-90. Pilar Cano Chueca. Enero a marzo 1990. 2.600.
 50-090-90. Teresa Solanas Magén. Noviembre 1989 a enero 1990. 8.587.
 50-003-91. Consuelo Núñez Fernández. Abril a junio 1989. 3.077.
 50-010-91. Azucena Anadón Sevil. Junio y julio 1990. 2.600.
 50-023-91. Enrique Villa Abad. Enero 1990. 1.300.
 50-030-91. Antonio Hernández Muñoz. Mayo a julio 1990. 264.702.
 50-032-91. José Viñuales Agreda. Octubre a diciembre 1989. 257.742.
 50-044-91. Manuel Blanco Verdejo. Mayo 1991. 62.582.
 Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 19.298

AVISO relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 92 de 1988, de 24 de mayo ("BOA" núm. 57, de 3 de junio), que la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria con fecha 11 de marzo de 1992 de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), y que con arreglo al artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el "Boletín Oficial de Aragón", indistintamente.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero de Agricultura de la DGA dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, 10) o en la propia Consejería de Agricultura (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli).

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José A. Guzmán Córdoba.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 11.195

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Profesor Galve, en Zaragoza (AT 307-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza, camino de Miralbueno y calle Profesor Galve, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.791.753 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Línea aérea del CT camino de Miralbueno, número 1, al CT carretera de Logroño, kilómetro 4,100.

Término: Punta muerta en la calle Profesor Galve, esquina al camino de Miralbueno, con entrada y salida en el CT Profesor Galve.

Longitud: 155 metros.

Recorrido: Camino de Miralbueno y calle Profesor Galve, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 7 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 11.198

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación transformadora de 6,3 MVA, de 45-15 kV, en el término municipal de Nuez de Ebro (AT 176-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una subestación transformadora de tipo exterior (45 kV)-interior (15 kV), situada en término municipal de Nuez de Ebro, a la altura del kilómetro 343 de la carretera nacional II, destinada a atender convenientemente la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Ignacio Blanco Fernández, en Zaragoza, junio 1991, con presupuesto de ejecución de 92.902.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

Características de la instalación de la subestación transformadora

Potencia: 6,3 MVA.

Tensiones: 45-15 kV.

Sistema de 45 kV (intemperie):

Consta de una posición de línea (procedente de Malpica)-transformador con los siguientes elementos:

—Un seccionador tripolar con c. p. t. de 800 A y 52 kV.

—Tres transformadores de tensión.

—Un seccionador tripolar de 800 A y 52 kV.

—Un interruptor automático SF6, 2.000 A y 52 kV.

- Tres transformadores de intensidad.
- Tres pararrayos autoválvulas 42 kV y 10 A.
- Un transformador trifásico de 6,3 MVA, de 45-15 kV.

Sistema de 15 kV (interior):

Se compone de una posición de transformador de potencia, cinco posiciones de línea y una posición de transformador, con los siguientes elementos:

Cabinas de posiciones de líneas:

- Un interruptor automático de vacío de 800 A y 24 kV.
- Dos transformadores de intensidad.
- Un seccionador trifásico de p. a. t. de 24 kV.
- Un detector de presencia de tensión.

Cabina posición de trafo:

- Un interruptor automático de vacío de 800 A y 24 kV.
- Tres transformadores de intensidad.
- Un detector de presencia de tensión.

Cabina posición de trafo de servicios auxiliares:

- Un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con portafusibles.
- Fusibles APR.
- Un detector de presencia de tensión.
- Tres transformadores de tensión.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 11.197

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, aérea, a 15 kV, en término municipal de Jaraba (AT 129-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en término municipal de Jaraba, destinada a alimentar al CT Fontjaraba, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, mayo 1991, con presupuesto de ejecución de 1.011.314 pesetas, Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Apoyo número 9 de la línea al CT Fontecabras.

Final: Apoyo número 2, comienzo acometida subterránea.

Longitud: 205 metros.

Recorrido: Término municipal de Jaraba.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 11.199

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación en Talamantes (AT 195-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, situado en Talamantes, destinado a mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, junio de 1989, con presupuesto de ejecución de 867.588 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.162

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 224 de 1992-A, interpuesto por el recurrente Valentín Valenzuela Castaño, contra el Ministerio de Obras Públicas por resolución de 28 de octubre de 1991 del director general de Recursos Humanos, por delegación, nombrando al recurrente jefe de la Oficina de Tráfico en el Centro de Control del Area Terminal de Zaragoza, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de apelación interpuesto ante el ministro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.632

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 233 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco Central Hispano Americano, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 18 de septiembre de 1990, confirmando acta de infracción número 1358-90, sancionando por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y resolución de 13 de enero de 1992 de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.852

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 238 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de doña Josefina Fernández Jiménez y don José-Luis Otal Ramón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 13 de diciembre de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada contra resolución de 3 de junio de 1988 de la Dirección Provincial, confirmando acta de liquidación número 179 de 1988, de 11 de abril, por descubierto de cotización (expediente 8.434-89), y por resolución de 13 de diciembre de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada contra resolución de 3 de junio de 1988 de la Dirección Provincial, confirmando acta de infracción número 470 de 1988, de 11 de abril (expediente 8.435-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.853

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 239 de 1992, interpuesto por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de Confederación Regional de Empresarios de Aragón, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 9 de diciembre de 1991, estimando recurso de reposición interpuesto por don Fernando Machín Calvo, reponiendo al mismo como

vocal del Consejo Social de la Universidad, dejando sin efecto la designación de don Jesús Collantes Vivancos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.857

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 241 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don José Lou Royo, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 20 de enero de 1992, confirmando resolución de 18 de noviembre de 1991 en expediente 108-90, fijando justiprecio de finca sita en los números 44 y 44 duplicado de la avenida de Pablo Gargallo, en expropiación efectuada por el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.858

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 244 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Pastor, en nombre y representación de don Jerónimo Yuste Ramón, contra la Diputación General de Aragón por Orden de 21 de noviembre de 1991, desestimando recurso de reposición contra Orden de 10 de septiembre de 1991, denegando solicitud de prima ovino-caprino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.859

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 234 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de doña Ana-María Chacón Ferrer, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 28 de febrero de 1991 en reclamación número 50-680-90, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1985 y 1986, y por resolución de 3 de diciembre de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Central, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.169

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 248 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Auto Servicio Solano, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 31 de marzo de 1989 en reclamación número 1087-87, sobre acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria por el concepto de impuesto de sociedades, ejercicio 1985 (intereses de demora).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.171

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 255 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Higiene Industrial, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 30 de octubre de 1990, confirmando acta de infracción número 2038-90, sancionando por simular contratación laboral, y por resolución de la Dirección General desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 18.002

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 1992, se anuncia concurso para el mantenimiento del alumbrado público municipal.

Con la misma fecha ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el mismo, el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Mantenimiento del alumbrado municipal.

Tipo de licitación: 360.000 pesetas, IVA incluido.

Duración del contrato: El plazo de validez del contrato es de un año, prorrogable por la tácita, con el límite de diez años que prevé el artículo 144 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones. Se entenderá que existe la tácita reconducción si con dos meses de antelación a que finalice el año no se ha notificado por ninguna de las partes, en forma fehaciente y por escrito, su deseo de que el contrato quede rescindido.

Pago: Con cargo a la partida 227064000 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

Fianzas: Provisional, 7.200 pesetas, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso del mantenimiento del alumbrado público municipal convocado por el Ayuntamiento de Belchite".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica, con arreglo al modelo adjunto.

Belchite, 20 de marzo de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, código postal número, y documento nacional de identidad número, expedido en, con

fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, sometiéndome expresamente al contenido del pliego de condiciones económico-administrativas que lo rigen y que manifiesto conocer.

(Lugar y fecha.)

FUENTES DE EBRO

Núm. 17.997

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de carácter urgente para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-restaurante del Complejo Deportivo San Cristóbal, de esta localidad, se expone al público durante ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Objeto: La adjudicación del servicio de bar-restaurante del Complejo Deportivo San Cristóbal.

Duración del contrato: Del 1 de junio de 1992 al 30 de abril de 1993.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas, en alza.

Garantías: Provisional, 3 %, y definitiva, 6 % de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de las proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 8.00 a 14.00, redactadas conforme al modelo que al final de este anuncio se inserta.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fuentes de Ebro, 18 de marzo de 1992. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-restaurante del Complejo Deportivo Municipal San Cristóbal, de Fuentes de Ebro, que acepta en todas sus partes, concurre al mismo ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declara, bajo juramento, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente.)

FUENTES DE EBRO

Núm. 19.936

Resolución de 12 de marzo de 1992 del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (Zaragoza), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 1992:

—Funcionarios de carrera:

Grupo D:

Clasificación: Escala de Administración general.

Número de vacantes: Dos.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Grupo E:

Clasificación: Escala subalterna.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Subalterno.

Fuentes de Ebro, 31 de marzo de 1992. — La secretaria. — Visto bueno: El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 20.208

Don David Martínez Crespo, actuando en nombre y representación de Hermanos Martínez, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la carretera de Riela, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 31 de marzo de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LECIÑENA

Núm. 17.998

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de suplemento de crédito que afecta al presupuesto de esta Corporación de 1991.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

227.06. Estudios y trabajos técnicos, 2.675.676.

Total suplementos de crédito, 2.675.676 pesetas.

El total anterior queda financiado con cargo a subvención de la Diputación General de Aragón, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

455.00. Subvenciones, 2.675.676 pesetas.

Leciñena, 28 de febrero de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 17.999

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 10 de marzo de 1992, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el presente ejercicio, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Leciñena, 12 de marzo de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MALLEN

Núm. 19.930

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación anual del padrón de habitantes, referida al 1 de enero de 1992, se expone al público por espacio de quince días, para alegaciones y reclamaciones.

Mallén, 28 de marzo de 1992. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

TARAZONA

Núm. 17.994

La Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1992, acordó convocar concurso-oposición libre para la provisión temporal en régimen laboral de una plaza de educador especializado adscrito al Centro de Drogodependencias de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES de la convocatoria para cubrir con carácter temporal y en régimen laboral, mediante concurso-oposición, una plaza de educador especializado adscrito al Centro de Drogodependencias de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal y en régimen laboral, mediante concurso-oposición, de una plaza de educador especializado adscrito al Centro de Drogodependencias de este Ayuntamiento, que queda condicionada a la aprobación del convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro de Drogodependencias para 1992 por la Diputación General de Aragón.

Segunda. Carácter del contrato. — Contrato laboral con una duración hasta el 31 de diciembre de 1992, a jornada completa.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español/a y tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario del área social o sanitaria (ATS/DUE, profesor de EGB, asistente social, etc.).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración, de las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del carnet de conducir B-1.

Las condiciones señaladas en la presente base se entenderán, todas ellas, referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Tarazona y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria, que contendrá íntegramente estas bases, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento de Tarazona.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo pago se hará efectivo en la Depositaria municipal o mediante giro postal, en cuyo caso se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto subsanable se comunicará al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane o aporte los documentos preceptivos, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá, sin ningún otro trámite, a archivar su instancia y a excluirle de la lista de aspirantes admitidos.

Las instancias deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo que contienen estas bases, sin que el tribunal calificador pueda valorar otros que los que se hayan efectuado con anterioridad al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Una vez finalizada la presentación de instancias, el presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se incluirá la composición nominal del tribunal, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Si no se presentan reclamaciones se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta. Tribunal calificador. — El tribunal calificador se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Comisión Informativa de Servicios, un representante de la Diputación General de Aragón, el psicólogo adscrito al Centro de Drogodependencias de este Ayuntamiento, y un representante de los trabajadores, designado por los delegados del personal laboral.

Secretario: El secretario de la Corporación de Tarazona, o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Si lo cree oportuno, el tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Séptima. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas y, en particular, para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "J", según sorteo público celebrado el día 8 de enero de 1992, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 5, de 15 de enero de 1992.

Octava. Procedimiento de selección. — El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. El proceso consta de dos partes diferenciadas:

Fase de concurso. — Se establece el siguiente baremo de méritos:

—Experiencia de trabajo por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, en plaza como educador en el campo de las drogodependencias o en centros especializados en este campo mediante la correspondiente relación laboral y cotización a la Seguridad Social, a razón de 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

—Experiencia de trabajo por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas como educador, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

—Experiencia como monitor en talleres ocupacionales de jóvenes marginados, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

—Experiencia como monitor de tiempo libre de infancia y juventud, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Títulos, diplomas y cursos:

—Otra diplomatura además de la requerida, relacionada con el trabajo a desempeñar, tanto en el ámbito educativo como en el social o sanitario, 0,5 puntos.

—Licenciatura, tanto del ámbito educativo como del social o sanitario, 0,75 puntos.

—Por cursos de 150 horas de duración o un año, relacionados con la materia, 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,70 puntos.

—Por cursos de más de 40 horas de duración o un mes, relacionados con la materia, 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,30 puntos.

—Por cursos de menos de 40 horas de duración, relacionados con la materia, 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

La fase de concurso de los aspirantes no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los tres ejercicios de

la fase de oposición para determinar la puntuación total de aquéllos. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación, exposición y defensa ante los miembros del tribunal de un proyecto de organización de un centro de tiempo libre para menores. El proyecto no deberá exceder de diez folios mecanografiados por una sola cara a doble espacio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido entre dos extraídos al azar del temario que figura en el anexo, durante un tiempo máximo de una hora.

Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y se calificarán: el primero de 0 a 10 puntos y el segundo de 0 a 20 puntos. El aspirante que no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos en el primer ejercicio y 10 en el segundo quedará automáticamente eliminado.

La puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes del tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación de la fase de concurso.

Novena. Lista de aprobados y presentación de documentos. — Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados, por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento.

En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado todas las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.

b) Fotocopia compulsada del título de diplomado universitario.

c) Fotocopia del carnet de conducir.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones que corresponden a la plaza de asistente social.

Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a ellos se refieran, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Formalización del contrato. — Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos, por la Alcaldía-Presidencia se efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos por el tribunal y se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo en régimen laboral y de duración determinada.

Undécima. Incompatibilidades y régimen del servicio. — En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, sobre el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, el aspirante, en el momento de la firma del contrato, deberá realizar una declaración de las actividades que realiza, solicitando la compatibilidad, en su caso, o ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la referida ley.

Duodécima. Asistencias. — La asistencia de los miembros del tribunal será retribuida de conformidad con lo que determina el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por resolución de 19 de junio de 1989 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, calificando de segunda categoría el tribunal.

Decimotercera. Impugnación y supletoriedad. — En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley de Bases de Régimen Local; las disposiciones de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que tienen la consideración de bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos; el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley de las Cortes Aragonesas 1 de 1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto de la Diputación General de Aragón 58 de 1985, de 30 de mayo, y, supletoriamente, el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarazona, 17 de marzo de 1992. — El alcalde.

A N E X O

Temario del segundo ejercicio

1. Concepto de drogodependencias. — Antecedentes históricos. — Implicaciones socioculturales. — Clasificación de las principales drogas. Causas de la dependencia de las drogas.
2. Consecuencias físicas, psicológicas y sociales del consumo de las diferentes drogas. — El tratamiento de los toxicómanos.
3. El alcoholismo: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. — La asistencia a afectados.
4. El SIDA. — Grupos y factores de riesgo. — Medidas generales de prevención.
5. Asistencia a drogodependientes: acogida, asistencia ambulatoria, programas amplios, comunidades terapéuticas y centros de reinserción.
6. El trabajo familiar en drogodependencias. — Programas de prevención en los diferentes medios: escolar, laboral y sanitario.
7. Prevención de las drogodependencias. — Programas de prevención en los diferentes medios: escolar, laboral y sanitario.
8. El Plan nacional sobre droga. — Recursos en drogodependencias en Aragón.
9. Empleo educativo del ocio. — El tiempo libre como elemento educativo. — Técnicas para animación del tiempo libre con grupos infantiles y juveniles.
10. Psicología evolutiva de los 6 a los 16 años. — Características principales de los distintos estadios evolutivos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 14.666

Don Joaquín Cereceda Marquín, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de sala número 524 de 1991, seguido en esta Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de procedimiento especial de arrendamientos urbanos número 803 de 1990, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital y promovidos por Arturo Beltrán, S. A., contra Antonio Rico Gambarte, José-Manuel Casas Torres, José Orlandis Rovira, Aurelio Guaita Martorell y Antonio Plans de Bremona, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1992, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 91. — En nombre de S. M. el Rey. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Joaquín Cereceda Marquín; magistrados, don José E. Rodríguez Pesquera, don Julián-Carlos Arqué Bescós y don José E. Mora Mateo. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1992. — Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial de Zaragoza los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, seguidos con el número 803 de 1990, a instancia de Arturo Beltrán, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y asistida del letrado don José-Ignacio Arsuega Ballugera, contra Antonio Rico Gambarte, mayor de edad, ingeniero, soltero y vecino de Pamplona, representado por el procurador don Manuel Sancho Castellano y asistido del letrado don Angel Bonet Navarro, y contra José-Manuel Casas Torres, José Orlandis Rovira, Aurelio Guaita Martorell y Antonio Plans de Bremona, cuyos demás datos personales se desconocen y que han sido declarados rebeldes, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Arturo Beltrán, S. A., contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma sin hacer condena en las costas de este recurso.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes demandadas apeladas no comparecidas, en situación procesal de rebeldía, José-Manuel Casas Torres, José Orlandis Rovira, Aurelio Guaita Martorell y Antonio Plans de Bremona, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El presidente, Joaquín Cereceda Marquín. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.292

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 184 de 1992 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Antonio Tolmo Miñano, por óbito de Máximo Martínez Bueno, hijo de Elías y de Conrada, natural de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), fallecido el 17 de enero de 1970, en estado de casado, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos su hermana Silvinia Martínez Bueno y sus sobrinas María-Engracia, María, Amalia, María-Paz y Josefa Martínez Ceberio, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.885

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 242 de 1992, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Eva-María Urrutia Lázaro, Manuel Mateo Vela, Josefa Fraile Martín, Pedro-Vicente Camino López-Eguinoa y Plásticos Vicma, S. C., en reclamación de 1.770.273 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Plásticos Vicma, S. C., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.225

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 83 de 1992, a instancia de Jacinto Lozano Rivera, por fallecimiento de José Lozano Rivera, nacido en Velilla de Ebro (Zaragoza), hijo de Toribio y de María, soltero y que falleció el 7 de abril de 1946 en Francia, en un lugar que no ha podido ser determinado, cuyo domicilio estaba en París, en 22 rue Vilin, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo Pedro y Jacinto Lozano Rivera, y su sobrino Jacinto Lozano Valero, en representación de su fallecido padre Manuel Lozano Rivera.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 11.226

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 1.584 de 1991-C, instado por Miguela Guarch Soler, por fallecimiento de su esposo, Felipe Vidal Borraz, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclama la herencia su esposa, Miguela Guarch Soler.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 11.288

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 599 de 1991-A, a instancia de Colegio Británico de Aragón, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coiduras y dirigida por el letrado señor Royo Martín, contra Alfredo Evangelista y Guadalupe López

García, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se emplaza a la demandada Guadalupe López García para que en el término de seis días pueda comparecer en autos y, verificado, se le concederán otros tres días para contestar a la misma, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo dentro de dicho plazo.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Guadalupe López García, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 19.718**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria número 52 de 1991-E, seguidos a instancia de la compañía mercantil Cancer y Cebrián Huesca, S. A., y en los cuales se ha dictado providencia con esta fecha convocando a Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, para el día 19 de mayo próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y por medio del presente se convoca a los acreedores ignorados o a aquellos cuyo domicilio se ignora, para que puedan comparecer el día y hora señalados a la referida Junta a usar de su derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 13.280**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.210 de 1991, a instancia de compañía mercantil Grupo Básico Internacional de Moda, S. A., representada por la procuradora señora Franco Bella, siendo demandada compañía mercantil Tagore Moda 3, S. L., con domicilio en calle Marceliano Isábail, 2, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Se designó depositario a don Antonio Tirado Bosquet, quien se ha hecho cargo de los mismos, pudiendo éstos ser examinados por quien lo desee.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dos cazadoras de caballero, en cuero marrón, marca "Punto Vispe". Valoradas en 30.000 pesetas.

Veintidós chaquetas de caballero, de punto y ante, en diferentes modelos y colores, marca "Punto Vispe". Valoradas en 200.000 pesetas.

Diez trajes completos (chaqueta y pantalón), en colores y tallas de entretiempo, marca "Crisby Barcelona". Valorados en 200.000 pesetas.

Cinco chaquetas sport, marca "Crisby Barcelona". Valoradas en 25.000 pesetas.

Ocho trajes completos (chaqueta y pantalón) de caballero, en diferentes colores y tallas, de invierno, marca "Crisby Barcelona". Valorados en 160.000 pesetas.

Veintiún trajes completos de verano, de distintos colores y tallas, marca "Unicem", S. L. Valorados en 400.000 pesetas.

Veintisiete pantalones de verano, de distintos colores y tallas, marca "Unicem", S. L. Valorados en 25.000 pesetas.

Sesenta y cuatro pantalones vaqueros, de diferentes colores, tallas y marcas. Valorados en 60.000 pesetas.

Ocho jerseys de punto para caballero, marca "Punto Vispe". Valorados en 25.000 pesetas.

Cien camisas de caballero, de distintas tallas, marcas y colores. Valoradas en 50.000 pesetas.

Setenta pantalones de caballero, de verano, de distintas marcas, colores y tallas. Valorados en 60.000 pesetas.

Once chaquetas de caballero, de verano, de distintas marcas, colores y tallas. Valoradas en 55.000 pesetas.

Setenta y cinco pares de zapatos, de diferentes marcas, colores y números. Valorados en 100.000 pesetas.

Treinta pantalones vaqueros, de señora, de diferentes marcas, tallas y colores. Valorados en 35.000 pesetas.

Una cazadora vaquera, de color azul, sin marca visible. Valorada en 15.000 pesetas.

Tres chaquetones de piel sintética. Valorados en 45.000 pesetas.

Dos chaquetones marca "Mr. Card". Valorados en 30.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada de los señalamientos de subastas efectuados.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 11.291**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 516 de 1991-A, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los autos del juicio de cognición número 516 de 1991, instados por el procurador señor Alfaro, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de Violante de Hungría, números 2 y 4, de Zaragoza, contra Tomás Domingo Macipe y demás herederos legales desconocidos y herencia yacente de María Macipe Barquinero, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Alfaro, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de Violante de Hungría, números 2 y 4, de Zaragoza, contra Tomás Domingo Macipe y demás herederos legales desconocidos y herencia yacente de María Macipe Barquinero, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora solidaria o mancomunadamente la cantidad de 50.783 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y las costas ocasionadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y su notificación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de María Macipe Barquinero, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación contra la misma, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 11.896**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal civil número 152 de 1992-B, seguido a instancia de Vilella, S. A., representada por el procurador señor Sanau, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Emilio Royo Giraldo y otro, se ha acordado citar a dicha demandada, mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), el día 5 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar la celebración del acto de juicio, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y defendida por letrado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 14.732**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 955-B de 1991, a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados Francisco Subías Ramos y Angeles Almerge Fernando, con domicilio en Villamayor, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Viña en término de Villamayor, partida de "Mamblas", de 35 áreas y 85 centiáreas. Inscrita al tomo 124, folio 209, finca 1.750. Valorada para subasta en 900.000 pesetas.

Rústica. — Regadío en Villamayor, partida "Trudero", de 85 áreas y 80 centiáreas. Es la parcela 597 del polígono 54, inscrita al tomo 987, folio 5, finca 5.479. Valorada para la subasta en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 14.735

En virtud de lo acordado en el procedimiento civil verbal tramitado en este Juzgado bajo el número 111 de 1991-A, seguido a instancia de Comunidad de bienes Amelia-Cuarde de Huerva, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Hermenegildo Landa Valle y María del Carmen Campo Colunga, en ignorado paradero, por la presente se cita a dichos demandados a fin de que comparezcan al acto de juicio que se celebrará en este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las 10.00 horas, a cuyo efecto deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados Hermenegildo Landa Valle y María del Carmen Campo Colunga, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.082

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.018 de 1990, a instancia de Viajes El Corte Inglés, S. A., representada por la procuradora señora Fernández Chueca, siendo demandada Wilde 2, S. A., con domicilio en polígono Malpica, calle E, parcela 35, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de Zaragoza (sita en plaza de Lanuza), número de cuenta 4920.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de mayo de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tres ordenadores procesadores, amra "NCR", modelo PC-810, completos, con todos sus accesorios, y con números de referencia de chasis 19617221, 18782513 y 1968355. Valorados en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 11.019

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 42 de 1992, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Aycesa, S. L., Isaías Lamana Lasheras y María-Angeles Val Magallón, en reclamación de 4.637.285 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 11.276

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición número 190-C de 1992, instado por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Irene Alquézar Casanova, contra José Pina Tejel y herencia yacente y herederos legales o testamentarios desconocidos de Eusebio Pina Tejel, se emplaza a dicha herencia yacente y herederos legales o testamentarios de José Pina Tejel para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, con los apercibimientos antes descritos, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 11.278

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 18 de febrero de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 312 de 1991-D, promovido por Eurotermia Climatización, S. L., contra Carlos Marcén Franco, en reclamación de 535.779 pesetas de principal, más 2.770 pesetas de gastos de protesto y 250.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Los créditos o cantidades pendientes de cobro frente a las siguientes personas:

Don Amadeo Bernal Doliente (calle Torres Quevedo, número 5, obra).

Canfranc, Comunidad de Bienes (paseo de la Independencia, número 19).

Don José Tomás Graells y otros, Comunidad de Bienes (paseo de la Independencia, número 19).

Tomeo, Comunidad de Bienes (paseo de la Independencia, número 19).

2. Urbana. — Parcela 41 del plano de la urbanización, de 1.506 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 1.985, folio 28, finca 51.921, sita en el término de Garrapinillos, en la urbanización Torre Pinar.

3. Apartamento 4-A, en el piso tercero del bloque 2 de la urbanización La Campa, en el término de Canfranc (Huesca), adquirido a Canfranc, C. B.

4. Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-0358-V.

A los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se hace saber la existencia del procedimiento y la traba causada a la esposa del demandado, Angeles González Cisneros.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 11.287

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 245 de 1991-B, a instancia de la compañía mercantil Merbefina, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Pedro Adell Tomás y otros, en reclamación de 612.507 pesetas.

Por proveído de esta fecha se ha acordado librar el presente, por el cual se emplaza al demandado Pedro Adell Tomás para que en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado en legal forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 11.281**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 491 de 1991-C, seguidos en este Juzgado a instancia de la procuradora señora Domínguez Arranz, que actúa en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra Pedro Segura Heredia y María-Josefa Abadía Sánchez, se ha dictado sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 491 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandados Pedro Segura Heredia y María-Josefa Abadía Sánchez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Pedro Segura Heredia y María-Josefa Abadía Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Central, S. A., de la cantidad de 2.489.997 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6****Núm. 15.341**

Doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 784 de 1991 se sigue juicio de faltas, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia número 35. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1992. — Doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 784 de 1991, seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante y perjudicados, María Viviés Octavio y Hotel Oriente, y como denunciado, Antonio Sánchez Navarro, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio Sánchez Navarro, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Antonio Sánchez Navarro, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, expido el presente edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Natividad Rapún Gimeno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 13.462**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 963 de 1991 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 33. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciante, Luis-Fernando Villanueva Bernal, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; perjudicado, Hipermercado Alcampo, con domicilio social en la carretera de Logroño, y denunciados, Rachid Gamine y Essaid Laalaoni, mayores de edad y en domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rachid Gamine y Essaid Laalaoni, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio, sirviéndoles de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que estuvieron privados de libertad por estos hechos. Queden definitivamente en poder de Hipermercado Alcampo los géneros a él correspondientes y que le fueron entregados en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a Rachid Gamine y Essaid Laalaoni, cuyo paradero actual se desconoce, se les advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma pueden interponer recurso de apelación por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 15.839**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en el procedimiento abreviado que se cumplimenta en este Juzgado bajo el número 20 de 1992-B, sobre robo, contra Ismael Logroño Amador, ha acordado por providencia de esta fecha emplazar por medio de la presente al antes mencionado, que tuvo su último domicilio conocido en Tudela (Navarra), calle Carnicerías, núm. 3, 3.º, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza (sito en calle San Andrés, núm. 12, tercera planta) para designar abogado y procurador que le defienda y represente en esta causa.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Corrección de error****Núm. 19.918**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 69, de fecha 26 de marzo de 1992, se publica anuncio núm. 15.247 citando a la demandada Riespri Zaragoza, S. A., y en el que, por error mecanográfico, aparece la fecha del día 11 de abril, cuando en realidad la fecha para el acto del juicio es la del día 11 de mayo próximo, a las 11.10 horas.

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 12.335**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 17 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 13 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Miguel Algárate Gómez y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 283 de 1991, seguidos contra Calatayud Hostelera, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 12 de noviembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 497.078 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido

del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 497.078 pesetas en concepto de principal, más la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Calatayud Hostelera, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 20.196

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 157 de 1992-2, instados por Antonio Modrego Modrego y otro, contra Zaragoza Motor, S. A., sobre extinción de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (silo en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 14 de abril, a las 12.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Zaragoza Motor, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.912

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 806 de 1991, a instancia de Jesús Fernández Pinilla y otros, contra Esc-Obra 7, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de febrero de 1992 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Esc-Obra 7, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades:

A Jesús Fernández Pinilla, 329.314 pesetas.

A Nicolás Lorenzo Robas, 160.013 pesetas.

A José Arnal Jordán, 450.084 pesetas.

Más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora. Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Esc-Obra 7, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 17.984

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 97 de 1992, a instancia de don Francisco Mar Sardaña, en reclamación de cantidad, contra Dosier de Publicidad, S. A. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (silo en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 27 de abril, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Dosier de publicidad, S. A. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 17.985

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 137 de 1992, a instancia de don Manuel Ortíz Holgado, en reclamación de cantidad, contra Esc Obra 7, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (silo en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 18 de mayo próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Esc Obra 7, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 17.983

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 129 de 1992, a instancia de don Antonio de Baya Lata y otros, en reclamación de cantidad, contra Cosfrada, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (silo en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Cosfrada, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.119

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 52 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Alicia de César Rebolé y otro, contra Industrias Mendarte, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 629 de 1991, seguido a instancia de Alicia de César Rebolé y otro, contra Industrias Mendarte, S. A., con fecha 12 de noviembre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 25 de enero de 1992.

Segundo. — Que en 18 de febrero de 1992 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.254.000 pesetas y por 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.254.000 pesetas, más 100.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los

artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de noviembre de 1991, dictada en proceso 629 de 1991, seguido a instancia de Alicia de César Rebolé y otro, contra Industrias Mendarte, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.254.000 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Industrias Mendarte, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.977

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 169 de 1992, a instancia de don Vicente López Navarro, contra Construcciones y Rehabilitaciones Zaragoza, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad formulada a instancia de don Vicente López Navarro, contra Construcciones y Rehabilitaciones de Zaragoza, S. L., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala para el día 7 de mayo próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los autos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Construcciones y Rehabilitaciones Zaragoza, S. L. (con último domicilio conocido en vía Pignatelli, 25-27, de

Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.664

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 137 de 1992, a instancia de Inmaculada Valencia Hernández, contra Tecno Visión Aragonesa, S. A., Jesús Carro Sierra y Manuel Pino Martínez, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Inmaculada Valencia Hernández, contra Tecno Visión Aragonesa, S. C., Jesús Carro Sierra y Manuel Pino Martínez, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 30 de abril, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose los demandados Tecno Visión Aragonesa, S. A., Jesús Carro Sierra y Manuel Pino Martínez (con último domicilio conocido en calle Bolivia, 57-59, Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CANDEVANIA

Convocatoria

Núm. 20.199

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes de esta Comunidad de Regantes a capítulo general ordinario que se celebrará el próximo día 27 de abril (lunes), a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Zuera, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura del acta del capítulo general anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Lectura de la memoria de las actividades desarrolladas por el Sindicato en el primer trimestre del año actual.
- 3.º Liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1991.
- 4.º Autorización para cesión de terrenos al Ayuntamiento de Zuera, en el PAU "Las Balsas".
- 5.º Solicitud de obras a realizar en la parte de "sillería" de la acequia.
- 6.º Informe de las obras realizadas en el presente año.
- 7.º Regularización de riegos en el presente año.
- 8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zuera, 1 de abril de 1992. — El presidente de la Comunidad, P.D.: El secretario, Carmelo Zubieta Ezquerria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

	PRECIO
	Pesetas
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	